MUNICIPALIDAD DE ITANARA
Unida Operativa de Contrataciones
Correo: muni_itanara@hotmail.com
Direccion: Av. 14 de mayo E/ 25 de Agosto y San Pedro

RESOLUCIÓN Nº 242/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONAISI INGENIERIA CON RUC Nº 2043989-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA PATRICIA CAROLINA DURAND CON C.I.N° 2.043.989 PARA EL"SERVICIO DE INFORMÁTICA EN LA PAGINA WEG DE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 12.000.000 (GUARANIES, DOCE MILLONES).——————————

Itanará, 14 de Agosto de 2020.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para el **"SERVICIO DE INFORMÁTICA EN LA PAGINA WEG DE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA" y**.----------

CONSIDERANDO: Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** A LA **FIRMA CONAISI INGENIERIA** con **RUC Nº 2043989-0**, por presentar con todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Públicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.996/10 Orgánica Municipal, Dispone a la "Adjudicación a la Intendencia Municipal".----------

Que, la Resolución DNCP N° 522/2015 Otorga la Posibilidad en caso *"De no contar con mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo de para la presentación de ofertas, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"*

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ITANARA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONAISI INGENIERIA CON RUC Nº 2043989-0 CON REPRESENTANTE LEGAL LA SRA PATRICIA CAROLINA DURAND CON C.I.N° 2.043.989 PARA EL"SERVICIO DE INFORMÁTICA EN LA PAGINA WEG DE LA MUNICIPALIDAD DE ITANARA" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 12.000.000 (GUARANIES, DOCE MILLONES). ——————————

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3°. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

Daniel Nicolas Ayala
Secretario Municipal

Intendente Municipal
Asuncion Gallardo Rodriguez